UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-32-1621-26

1. Descripción de la necesidad:

Las veredas Perico y Pantanillo del municipio de Envigado, gracias a sus favorables condiciones agroecológicas, han sustentado históricamente parte de su desarrollo económico en la producción lechera. Sin embargo, los márgenes de rentabilidad para los productores primarios han sido limitados, lo que ha generado la necesidad de identificar nuevas alternativas de negocio. Como resultado, en la zona se ha impulsado el desarrollo de iniciativas agroindustriales orientadas a la transformación de materias primas y la generación de valor agregado.

Durante las últimas dos décadas, la región ha experimentado importantes transformaciones en su dinámica económica, entre las cuales se destaca la creciente presión por el cambio en el uso del suelo, reflejada en una disminución progresiva de las áreas destinadas a la producción agropecuaria. Ante este panorama y las nuevas expectativas de desarrollo de la población rural, resulta necesario promover alternativas productivas que permitan mantener y fortalecer la actividad lechera, aprovechando el potencial productivo de la zona.

En este contexto, la Asociación de Ganaderos de Envigado (ASPROLEN) ha identificado la necesidad de adquirir la producción lechera de sus asociados para transformarla en productos y subproductos lácteos de mayor valor agregado, facilitando además su comercialización directa y mejorando las condiciones económicas de los productores vinculados.

La zona rural de Envigado cuenta con importantes ventajas competitivas para el desarrollo agroindustrial, entre las que se destacan la disponibilidad de vías terciarias pavimentadas, la cercanía a los centros urbanos del Valle de Aburrá y del Valle de San Nicolás, así como la proximidad al Aeropuerto Internacional José María Córdova. Estas condiciones convierten al territorio en un lugar estratégico para la instalación y fortalecimiento de empresas dedicadas a la transformación de productos lácteos y agropecuarios.

Actualmente, el municipio de Envigado dispone del **Centro Agroindustrial**, ubicado en la vereda Pantanillo, una edificación de aproximadamente 220 m² dotada con equipos e infraestructura para la transformación de productos agrícolas y pecuarios. Aunque su concepción inicial estuvo orientada al procesamiento de frutas de clima frío, sus instalaciones presentan las condiciones adecuadas para el procesamiento de productos lácteos. En la actualidad, el centro cuenta con los siguientes espacios y equipos:

- Cuarto de congelación con capacidad para 3 toneladas.
- Cuarto de refrigeración con capacidad para 5 toneladas.
- Marmita a gas con capacidad para 200 litros.
- Marmita eléctrica con capacidad para 50 kg.
- Despulpadora con capacidad para 50 kg/minuto (aplicable en la elaboración de yogures y derivados con fruta).
- Dosificadora con capacidad para 50 unidades/minuto.
- Empacadora al vacío con capacidad para 10 kg/minuto.
- Balanza electrónica con capacidad para 200 kg.
- Balanza analítica de precisión.

- Refractómetro.
- Autoclave a vapor con capacidad para 100 kg.
- Sistema y línea de vapor a gas.
- Compresor.
- Utensilios de cocina industrial.
- Estufa industrial a gas.
- Mesas de acero inoxidable.
- Salón de conferencias.
- Oficina administrativa.
- Dos unidades sanitarias.
- Vestier.
- Doce lockers para guardarropas.
- Sistema de energía compuesto por siete paneles solares.
- Doscientas canastas plásticas con capacidad de 20 kg cada una.
- Cuarto para almacenamiento de insumos.
- Sala de procesos.
- Zona de cargue y descargue.

Con el propósito de optimizar el funcionamiento del Centro Agroindustrial para la transformación láctea, se requiere la adquisición de insumos, equipos complementarios y elementos necesarios para la puesta a punto de las instalaciones y la mejora de los procesos productivos. Estas acciones permitirán fortalecer la capacidad operativa del centro, facilitar la generación de valor agregado a la producción local y mejorar los ingresos de los productores ganaderos del territorio.

Adicionalmente, esta iniciativa contribuirá a la dinamización económica, social y ambiental de las veredas Pantanillo y Perico, mediante la reactivación del Centro Agroindustrial, la compra de materia prima producida localmente, la asistencia técnica a los productores, la promoción de buenas prácticas pecuarias y el acompañamiento en procesos de comercialización de productos transformados.

Como estrategia integral de desarrollo territorial y en concordancia con los principios del servicio de extensión agropecuaria, se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de la agroindustria local. Para ello, se plantean cuatro líneas estratégicas de intervención:

1. **Mejoramiento de las prácticas de producción en finca**, orientadas al incremento de la productividad y al fortalecimiento de la inocuidad de la leche.
2. **Implementación y fortalecimiento de procesos de transformación agroindustrial**, garantizando la producción de derivados lácteos competitivos y con estándares de calidad acordes a las exigencias del mercado.
3. **Impulso al mercadeo y la comercialización de los productos agropecuarios de la región**, mediante la identificación de nichos de mercado y oportunidades comerciales que mejoren su posicionamiento y competitividad.
4. **Fortalecimiento de la sostenibilidad empresarial y productiva del Centro Agroindustrial**, asegurando su permanencia, crecimiento y consolidación como motor de desarrollo económico para la zona rural de Envigado.

Es importante identificar que, la contratación de mínima cuantía constituye un procedimiento especial y simplificado, diseñado para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.
Este procedimiento se caracteriza por:

- Trámite ágil y expedito
- Reducción de cargas formales
- Selección objetiva basada principalmente en el menor precio

Por ende, se trata de un régimen autónomo y especial, con reglas propias que buscan garantizar la eficiencia administrativa.

El Decreto 0287 de 2026 establece disposiciones orientadas a fortalecer condiciones en los procesos de contratación pública, incorporando criterios adicionales que pueden incluir:

- Requisitos técnicos o de innovación
- Condiciones específicas de ejecución o trazabilidad
- Mayores cargas procedimentales o de verificación

No obstante, su aplicación debe entenderse dentro del ámbito material para el cual fue expedido.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de economía, según el cual las actuaciones contractuales deben adelantarse con racionalidad en el uso de recursos y tiempo; Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina han señalado que:

Las exigencias en la contratación estatal deben ser proporcionales al objeto y valor del contrato.

En el caso bajo análisis: I) Se trata de un contrato de bajo valor (mínima cuantía). II) El objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes (software)

En consecuencia, imponer requisitos adicionales derivados del Decreto 0287 de 2026 generaría: a) Cargas desproporcionadas. b) Dilación injustificada del proceso y c) Afectación de la eficiencia administrativa.

Por lo anterior, el Municipio de Envigado adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía y naturaleza del objeto contractual, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La presente contratación contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", Línea Estratégica 3. Envigado Sostenible e Inteligente, Programa 3.1.3 Desarrollo Rural, específicamente al indicador "Unidades productivas agroempresariales y/o agroecoturísticas con mejoramiento de su capacidad instalada para la competitividad", fortaleciendo la infraestructura y capacidad operativa del Centro Agroindustrial de la vereda Pantanillo.

La necesidad no puede ser satisfecha con personal de planta de la Administración Municipal, toda vez que corresponde a la adquisición y suministro de equipos, herramientas e insumos especializados para el fortalecimiento

del Centro Agroindustrial, bienes que no son producidos ni suministrados directamente por el Municipio y que deben ser obtenidos a través de un proveedor especializado.

2. Objeto:

Suministro de equipos e insumos para el mejoramiento del Centro Agroindustrial de la vereda Pantanillo como apoyo a los productores agropecuarios del municipio de Envigado.

3. Alcance del objeto:

Suministros de equipos para el procesamiento y elaboración de productos y subproductos derivados de la leche, así como el suministro de insumos para la adecuación locativa del centro agroindustrial en miras de gestionar los respectivos registros INVIMA para permitir la comercialización de la producción.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
  - Unidades productivas agroempresariales y/o agroecoturísticas con mejoramiento de su capacidad instalada para la competitividad. Meta para esta vigencia: 2
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:
  - 0592 -Fortalecimiento del sector agropecuario en el municipio de Envigado
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
  - 1.7.1. Fortalecer la competitividad de unidades productivas agroempresariales y/o agroecoturísticas mediante el mejoramiento de su capacidad instalada
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660047
- Reporte del PAA[1]: Se encuentra con los códigos 23181500; 47101500; 31211500; 40171500; 30111500 y 27112200

Códigos UNSPSC principal y su descripción[2]:

[1] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

[2] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

Código UNSPSC
23181500 - Maquinaria para la elaboración de alimentos

Códigos UNSPSC secundarios y su descripción:

Código UNSPSC
47101500 - Equipo para el tratamiento y suministro de agua
30103200 - Enrejado
31211500 - Pinturas y tapa poros
40171500 - Tubos y tuberías comerciales
40172600 – Acoples de Tubos
30111500 - Concreto y morteros
30111600 – Cemento y Cal
11111700 - Arena
27112200 - Herramientas de albañilería y concreto

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Envigado en la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, el proceso se sujetará a las reglas especiales previstas para esta modalidad de selección, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993. De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad realizará la invitación pública correspondiente y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, seleccionando la oferta con el menor precio que satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas. Asimismo, la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituirá para todos los efectos legales el contrato estatal, procediéndose posteriormente a la expedición del respectivo registro presupuestal y al cumplimiento de los demás requisitos de ejecución contemplados en la ley.

- **Tipo de contrato:** Suministro

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma **SETENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($70.038.174), IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP **N.º 01-110-20261910** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, Respaldado en el CDP Nº 20261910 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320101003020800001708055000000015300001001059 2	propios	**$ 64.752.603**
2320201004000000001708055439149915300001002059 2	propios	**$ 2.689.441**
2320201003000000001708055351100715300001002059 2	propios	**$ 2.189.340**
2320201003000000001708055389931015300001002059 2	propios	**$ 86.467**
2320201003000000001708055375100115300001002059 2	propios	**$ 155.515**
2320201004000000001708055429213015300001002059 2	propios	**$ 40.303**
'2320201003000000001709105363200315300001002059 2	propios	**$ 124.505**

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial o el valor de la sumatoria de precios unitarios.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo solicitado.
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** (Estatuto Tributario Municipal[3]) y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

[3] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

7. Forma de pago:

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con las entregas realizadas y los servicios prestados para el período, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el contratista.*

No habrá lugar al reconocimiento ni al pago de actividades, productos, entregables o prestaciones que no hayan sido ejecutados, acreditados o recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, procedimientos, deducciones, multas, cláusulas sancionatorias o demás mecanismos contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

El reconocimiento y pago de las actividades, productos o entregables respecto de los cuales se hayan formulado observaciones procederá únicamente cuando el contratista acredite su cumplimiento y estos sean recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

De los pagos se efectuarán las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar conforme a la normativa tributaria vigente y al régimen aplicable al contratista, cuya verificación estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

8. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

9. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del centro agroindustrial ubicado en la vereda Pantanillo CL 20B SUR CR 2 - 90, municipio de Envigado.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[4]

[4] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que la ficha técnica aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.
En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicio sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[5]:

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/ **la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario** ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes

[5] Indicar según el proceso

superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[6].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

[6] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[7]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

[7] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Reuniones del proyecto.

a) El contratista deberá participar de las reuniones ya sean presenciales o virtuales convocadas por el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

2. Insumos agropecuarios.

a) Realizar visita previa de inspección o auditoría de compatibilidad técnica en el Centro Agroindustrial para validar las características de los equipos a entregar de acuerdo a las condiciones locativa e instalaciones actuales, de manera que se entreguen equipos completamente compatibles para esta planta.
b) El contratista deberá entregar los insumos de acuerdo a los pedidos solicitados por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario en un plazo máximo de 15 días posterior al recibido cada pedido, exceptuando los equipos que requieran ser fabricados, los cuales deberán ser entregados según el tiempo de fabricación sin sobrepasar la fecha de terminación del contrato.
c) Todos los equipos e insumos se deben entregar en las instalaciones del centro agroindustrial ubicado en la vereda Pantanillo, dirección: CL 20B SUR CR 2 - 90, municipio de Envigado.
d) Todos los equipos se deberán entregar en estado 100% operativo, es decir, deben incluir todos los componentes y accesorios requeridos para su puesta en marcha (cables, mangueras, acoples, interruptores, guardamotores, etc.) que hagan parte integral del equipo.
e) Garantía técnica: Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados y libres de defectos de fabricación.
f) Garantía postventa: Atender las reclamaciones derivadas de defectos de calidad o funcionamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la supervisión.
g) Manuales: Entregar los manuales de operación, mantenimiento y garantía de los equipos suministrados.
h) Concertar con el Supervisor del contrato con suficiente antelación los días y horas de entrega de insumos y equipos y para las visitas a las instalaciones.
i) En caso de solicitud por parte del contratista para cambio de algún insumo descrito en la propuesta, esta deberá ser aprobada por parte del director de Desarrollo Rural y Agropecuario y del supervisor del contrato; estos insumos nuevos no deben superar al valor destinado para los mismos, deben contar con su respectiva cotización y deben ser de iguales o mejores características que los insumos reemplazados, teniendo en cuenta lo descrito en las fichas técnicas de los mismos.
j) En caso de ser necesario y la administración requiera algún insumo que no esté contemplado en la propuesta inicial, este será suministrado por el contratista con precios acordes al mercado actual; el municipio tendrá la responsabilidad de tomar la decisión sobre cuál de los insumos incluidos en el inventario inicial se verá afectado por esta nueva solicitud.
k) El contratista es el responsable de coordinar y preparar toda la logística para el transporte de los insumos y equipos en el sitio acordado, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada. Insumos y/o equipos que presenten algún tipo de anomalía o deterioro, ejemplo: empaques rotos, perforaciones, rayones, etc. no se recibirán por parte de la supervisión y deberán ser reemplazados en su totalidad.

l) Es responsabilidad del contratista garantizar el descargue y entrega de los insumos y equipos dentro de las instalaciones del centro agroindustrial de la vereda Pantanillo, teniendo en cuenta que no se recibirán insumos en horarios nocturnos, fines de semana ni días festivos.
m) El contratista será el responsable de tramitar todos los permisos y autorizaciones de movilidad, para transportar los insumos y equipos hasta el lugar de entrega acordado con la administración municipal, teniendo en cuenta que en algunas de estas veredas solo se permite el ingreso de vehículos de capacidad máxima de tres y media (3.5) toneladas y que la vía Las Palmas (de orden Departamental) permite circulación con capacidad máxima de cuatro (4) toneladas.
n) Todos los insumos y equipos a entregar deben cumplir con las especificaciones descritas en la denominación del bien del listado de insumos, equipos y/o servicios a proveer, así como en las condiciones técnicas y de calidad descritas en las fichas técnicas publicadas en la plataforma SECOP II. No se recibirá ningún insumo vencido o próximo a vencer, por lo cual, el contratista deberá programar sus compras teniendo en cuenta este último requisito.
o) El contratista deberá gestionar con las casas comerciales de las cuales se proveen los insumos y equipos, las asesorías técnicas que puedan ser requeridas por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario para el uso óptimo de los mismos.
p) El contratista deberá capacitar a los funcionarios designados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario en el manejo de cada uno de los equipos entregados, de manera que se garantice un funcionamiento óptimo de los mismos durante la operación del centro agroindustrial.

3. Otras obligaciones

a) El contratista deberá diligenciar todos los formatos que hacen parte del sistema de gestión integral de la calidad del municipio de Envigado, indicados por la supervisión del contrato.
b) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna
c) El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
d) El contratista deberá dar cumplimiento a los principios básicos definidos en la ley 1581 de 2012, la sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 y el decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, marco legal de la política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
5. Facilitar el ingreso del contratista a las instalaciones del Centro agroindustrial para el descargue e instalación de equipos, así como para las labores de mantenimiento contratadas.

6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.

Parágrafo: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA se obliga de manera, expresa e irrevocable, para con LA ENTIDAD ESTATAL a cumplir los siguientes compromisos de probidad, transparencia e integridad durante la ejecución y liquidación del presente contrato:

Prohibición de dádivas y sobornos: El CONTRATISTA no ofrecerá, prometerá, dará ni permitirá que se den sobornos, dádivas, gratificaciones, retribuciones, prebendas o cualquier otra forma de halago ilegal a ningún servidor público, asesor, contratista o interviniente de LA ENTIDAD ESTATAL, ni a sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

No utilización de intermediarios: El CONTRATISTA se compromete a no utilizar empleados, agentes, comisionistas independientes, asesores o terceros para realizar gestiones orientadas a influir indebidamente en las decisiones de LA ENTIDAD ESTATAL o en el desarrollo del contrato.

Deber de información y reporte: El CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata, por escrito y con las pruebas pertinentes, a las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República) y a LA ENTIDAD ESTATAL, cualquier exigencia, intento de aproximación o solicitud de dádiva por parte de un funcionario público o tercero relacionada con el presente contrato.

Gestión de riesgos y debida diligencia: El CONTRATISTA declara que cuenta con políticas internas de prevención de corrupción, ética empresarial o sistemas orientados a mitigar el riesgo de soborno y lavado de activos y la financiación del terrorismo, garantizando que los recursos del contrato no se destinarán a actividades ilegales.

Consecuencias por incumplimiento: El incumplimiento comprobado de cualquiera de los compromisos consagrados en esta cláusula por parte de El CONTRATISTA, sus administradores, socios, empleados o asesores, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales. Esto facultará a LA ENTIDAD ESTATAL para iniciar el procedimiento administrativo de declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponiendo las multas o la caducidad del contrato a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones penales o disciplinarias individuales a que diere lugar la conducta.

Además, **El CONTRATISTA** se compromete con el diligenciamiento precontractual del **FORMATO ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico yulieth.gil@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

21. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Erika Tatiana Idarraga Castaño	**Nombre**	Cristian Mejía Gallego
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario